

## AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

01

FECHA

21 ENE. 2022

ROL S.I.I

4925 - 061

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° E-692 de fecha 15/12/2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° E-744 de fecha 22/09/2021
- E) La Solicitud de Permiso de --- correspondiente al expediente N° ---  
EDIFICACION - LOTEO

## ESUELVO:

1.- Otorgar permiso de

Demolición Total

OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

N° 824

Lote N°

Nuevo Lote 1

manzana

---

localidad o loteo

---

Urbano

sector

U - E / E - H

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Parque Los Cedros VI Inmobiliaria SpA</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Gabriel Numair Vivanco</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
<b>Sergio Picon Saavedra</b>	

## 3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

## 3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

## 3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	<b>1624,65</b>	M2
--------------------------	---------	-------------------------------------	-------	-----------------------	----------------	----

**4.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DEMOLICIÓN	C-5	\$ 78.196	m2	1624,65	(+)	\$	127.041.131
PRESUPUESTO INSTALACIÓN FAENAS					(+)	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				0,5	%	\$	635.206
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$	-
SUBTOTAL A PAGAR						\$	635.206
RECARGO ART. 133º LGUC						\$	317.603
TOTAL A PAGAR						\$	952.808
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29986052		FECHA	20/01/2022		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presupuesto de las obras han sido recalculado en base a lo descrito en Resolución Exenta N°030 de fecha 14.01.2021, relativo a cálculo de presupuestos de demolición con piso mínimo en base a clasificación C-5; con un guarismo de \$127.041.131.-, recargado en un 50% por ejecución de faenas sin permiso de acuerdo a los antecedentes que se alojan en el expediente municipal.
2. El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: **PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, PROFESIONAL COMPETENTE, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.**
4. El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por concepto de ejecución de cierre provisorio; permiso que deberá tramitarse con la Unidad de Pavimentación de la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito por concepto de Carguo de escombros en Vía Pública (en caso de ser requerido), situación de conocimiento del interesado.
5. Se declara horario de funcionamiento de **lunes a viernes entre las 08:00 y 17:51 hrs.**, velando constantemente por el cumplimiento de medida de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra, acorde a lo informado en Informe de Medidas Operacionales de Ejecución de Obra, suscrito por profesional competente.
6. Según lo estipulado en la DDU-278 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
7. La demolición se autoriza entre por un plazo de **60 días corridos** desde la emisión del presente permiso; en tanto la instalación de cerco perimetral de describe por un plazo de **20 días corridos**, totalizando **80 DÍAS DE TRABAJOS**, debiendo cumplir estrictamente con los parámetros definidos por el Plan Paso a Paso, supeditado a las directrices que establezca la autoridad sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) en el contexto de pandemia COVID 19. En caso de superar dicho plazo, deberá paralizar las faenas correspondientes y requerir un nuevo permiso por el remanente de las obras de demolición.
8. Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público de peatones y vehículos, y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes y residentes. Lo anterior se extiende inclusive al tránsito de retiro de escombros hasta la Vía Pública. Deberá procurar la seguridad de los efectos de demolición y cumplir plenamente con lo señalado en los Art. 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.
9. El inmueble cuenta con dirección **Dorsal N° 824**, por efectos de la fusión predial debidamente autorizada e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE

**PAGADO**

ME/mel.20.01.2022

Sol: 1930614